I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01620

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 26 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1304/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1304/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°141-1994, representado por su Presidenta doña **Rossana del Carmen Cortes Mandiola,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1304/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO**, una subvención de **$2.000.000.- (dos millones de pesos).**

TERCERO: JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Trabajando por Nuestra Sede".**

CUARTO: JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01620

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

13.9.2025

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO

En Cerrillos, a 12 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **"JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO"**, R.U.T. N° [redacted], con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°141-1994, representada por su Presidente(a) doña **ROSSANA DEL CARMEN CORTES MANDIOLA**, cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de [redacted] teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su **Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025**, se acordó otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01304/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO**, una subvención de **$2.000.000.- (dos millones de pesos).**

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Trabajando por Nuestra Sede".**

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos Municipalidad

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ROSSANA DEL CARMEN CORTES MANDIOLA**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS PUERTO DAMASCO
p.p. ROSSANA DEL CARMEN CORTES MANDIOLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA